

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTERGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 791/2008, PROMOVIDO POR VALENTINA EQUIHUA GOMEZ FRENTE A HECTOR AGUILAR FRAGA, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO. Una fracción del terreno que se toma del predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado en la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, Municipio de Tarímbaro, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.15 metros con el señor ALBERTO RAMOS RAYA; al SUR 16.15 metros con camino del Club Erandeni; al ORIENTE 105.05 metros con resto de la señora MAGDALENA AGUILAR RAMIREZ y al PONIENTE 105 metros con el señor MANUEL CHAVEZ, con una extensión superficial de cero hectáreas dieciocho áreas cero centiáreas, al que se le asigna un valor de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.- Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio del año 2010, dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil  
**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**  
 Rúbrica.

**(R.- 310150)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Primera Instancia**  
**Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla,**  
**con residencia en Naucalpan, Estado de México**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 793/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DURAN DURAN ALICIA en contra de IGNACIO ALCANTARA VAZQUEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Casa número uno, planta baja condominio número 37, entrada por venida de los Arcos 36 A, Conjunto Residencial Lomas de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros; Al Sur en 10.00 metros; Al Poniente 10.00 metros; Al oriente 10.00 metros; con una superficie de 80 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$547,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, cantidad que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término de cuando menos cinco días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal.

Primer Secretario  
**Lic. Gerardo Diosdado Maldonado**  
 Rúbrica.

**(R.- 310323)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Testigos

JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARU.  
CELSO ESPINOSA GARCIA,  
Y JESUS FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en el expediente número 37/1997-IV, que se instruye a RAMON ALCIDES MAGAÑA o ALCIDES RAMON MAGAÑA, por la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se les hace saber que deberán comparecer debidamente identificados con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, ello a fin de desahogar su testimonio ordenada por este juzgado, en el presente asunto.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Jose Luis Méndez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 309458)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS RODRIGO VARGAS CLEMENTE.

En los autos del juicio de amparo número 2196/2009-II, promovido por EMILIO PAULON FUENTES, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de merito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Olga María Arellano Estrada**

Rúbrica.

(R.- 309900)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

RAYMUNDO VAZQUEZ MORENO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 288/2010-II, PROMOVIDO POR BRIJIDO MARTINEZ MARCELINO EN SU CALIDAD DE COMUNERO Y EN REPRESENTACION SUSTITUTA DE LOS BIENES COMUNALES DE SANTIAGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DEL PRESIENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA Y OTRAS; RECLAMANDO LA ORDEN DE SUSTRACCION, DESPOSESION Y DERECHOS DEL REGIMEN COMUNAL DE LOS BIENES DE USO COMUN DE SANTIAGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO Y LA EJECUCION DEL LAUDO ARBITRAL NUMERO J3/126/1992, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE

LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA II DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Edwin Vega Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 309318)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**

**EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1198/2009, promovido por Juan Carlos Sánchez Flores, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, de quienes reclama, "la ilegal orden de desposesión y entrega del inmueble que actualmente poseo mediante contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Tres Guerras # 525-A, colonia Zona Centro de esta ciudad, sin haber sido oído ni vencido en juicio, a pesar de ostentarme como subarrendador del inmueble mencionado con la exhibición del contrato a la actuaría del poder en fecha 10 de noviembre del año en curso."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada "Menchaca del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 29 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Sonia Cuéllar González**

Rúbrica.

**(R.- 309273)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**

**con residencia en Naucalpan****EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“INSERTO: “Se comunica a la tercera perjudicada ANGELA MIRANDA RIOS, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por MARIO MONTIEL PAREDES, por derecho propio, se registró con el número de amparo 456/2010, contra actos de la JUEZ DECIMOPRIMERO DE LO CIVIL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistentes esencialmente en: “el irregular juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, promovido por el SR. JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, con el número de expediente 646/2008, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y ANGELA MIRANDA RIOS, y como consecuencia de lo anterior, se reclama de la autoridad responsable en su calidad de ejecutora el cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, la cual ya causó ejecutoria el diez de febrero del año dos mil nueve, consistente en la inscripción de la misma”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Cuauhtémoc Guido Romero**

Rúbrica.

**(R.- 309403)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

GRUPO INMOBILIARIO FUTURO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA SHTAIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NOTARIO INTERINO NUMERO SETENTA Y CINCO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número 180/2010-A, promovido por ENRIQUE JAVIER DIAZ LARA, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos y otras autoridades, en el dicho quejoso hace consistir el acto reclamado en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 384/09-1, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Arnulfo Torres García**

Rúbrica.

**(R.- 309462)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.**

**San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Juicio Ejecutivo Mercantil 55/2009, promovido por Andrés Gutiérrez Díaz y José Martínez Escobar, en su carácter de endosatarios en procuración de GUADALUPE ALONSO GARCIA, contra BLANCA DAYAMID GAMBOA HERNANDEZ, en su carácter de deudora principal y MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de avalista, se anuncia remate del bien Inmueble consistente en el lote veintidós (22), de la manzana veinticinco (25), zona uno, en el pueblo de San Baltazar Campeche, de la Ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$482,000.00 M.N. (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$321,333.33 M.N. (trescientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 309710)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal**  
**Expediente 207/04**

**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOMELI C. Juez dicto un auto de fecha dos de junio del año en curso,. A sus autos el oficio de cuenta 3270, que remite el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO, y tomando en consideración las razones actuariales de fecha veinte de mayo del año dos mil diez en el que el SECRETARIO ACTUARIO del juzgado se constituyó en los siguientes domicilios: El ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, y en ese mismo día se traslado al domicilio ubicado en la Calle Morallillo número 133, Interior 2, Colonia Reynosa Tamaulipas, D.F., sin poder localizar dicho domicilio por las razones que expone, razones suficientes para considerar que de acuerdo a las informaciones proporcionadas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, resultaron inexactos para emplazar a la tercero perjudicada MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ, razón por la cual, se procede emplazar a la mencionada tercera perjudicada mediante edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndose saber que debe presentarse el tercero perjudicado dentro del termino de 30 días contados al día siguiente de la última publicación para que acuda ante el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO a deducir sus derechos. En relación con el Amparo D.C. 125/2010. NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Maribel Aguilar Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 309821)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Octavo de Distrito**

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de julio de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2010, promovido por Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo BBVA Bancomer, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la ley de la materia, emplácese a los terceros perjudicados José Luís González Tovar y Alma Rocío Zendejas Medina al presente juicio de amparo, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Herald de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal; hágase saber a los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 2 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Ramón de la Rosa Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 310155)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

Convóquese postores.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 643/2009, promovido por el licenciado ADRIAN EUSEBIO DIMAS BEDOLLA, apoderado jurídico de HSBC, MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a FELIX FRANCISCO PEDRAZA BARRERA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa Habitación, ubicada en la calle Loma del Tigre, número 87 ochenta y siete, correspondiente al Lote 13 trece, de la manzana 25 veinticinco, del fraccionamiento Loma Larga segunda Etapa, de Morelia, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NOROESTE, 20.36 metros con Lote 14 catorce; AL NORESTE, 6.00 metros con calle Loma del Tigre, (que es la de ubicación); AL SUROESTE, 6.00 metros con calle Loma Bonita (haciendo la aclaración que la colindancia real es con propiedad privada); AL SURESTE, 20.41 metros con Lote 12 doce; con una superficie total de terreno de 122.30 m2.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 5 cinco de agosto del año en curso, a las 11:00 horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 10 de junio de 2010.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 310196)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
Amparo 1258/2009**

**EDICTO**

Que mediante auto de veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Héctor Ramón Lecourtoix López, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA, contra actos del Presidente Especial de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 1258/2009. Asimismo, en dicho auto, y por las razones ahí expuestas, se tuvo como tercero perjudicado a Jesús Manuel Nuño Ochoa y otros. Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al juicio de amparo a dicho tercero perjudicado, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y el derecho que tiene para comparecer al mismo a defenderlos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es a las NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2010.

La Secretaria  
**Lic. Silvia Trujillo Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 309995)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río**

**EDICTO**

En el juicio de amparo 458/2010, promovido por María del Rosario Parra Santoyo, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el embargo ordenado y decretado respecto al pago de la liquidación final correspondiente a las zafras dos mil siete, dos mil ocho, así como respecto a la preliquidación, liquidación final y diferencias de los años dos mil ocho, dos mil nueve y subsecuentes, respecto al contrato de crédito que celebró Domingo Díaz Menenguez con la persona moral el ingenio La Gloria, Sociedad Anónima de Capital Variable, emitido por la autoridad responsable en el juicio ejecutivo mercantil 88/2010 de su índice, por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Bautista Rosado, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido, que de no comparecer, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas con treinta minutos del ocho de julio del año en curso.

**Nota:** Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior y en el diario "El Dictamen" de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 17 de junio de 2010.

El Secretario  
**Lic. Angel Durand Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 310110)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial  
Monterrey, N.L.  
EDICTO No. 57875**

El día 5 cinco de Agosto del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, de Nuevo León se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Segunda Almoneda dentro de los autos que integran el expediente 353/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DELIA CASAS SANCHEZ EN CONTRA DE MOISES PEQUEÑO CANTU, respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 602 (SEISCIENTOS DOS), DE LA AVENIDA STRAUSS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA 72 (SETENTA Y DOS), CON UNA SUPERFICIE DE 85.00 M2 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, EN APODACA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON CALLE STRAUSS; AL SUROESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS); AL NOROESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON EL LOTE 28 (VEINTIOCHO); Y AL SURESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON LOTE 30 (TREINTA). DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES DE: AL NORESTE STRAUSS; AL SUROESTE VERDI; AL NOROESTE, AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AL SURESTE JOAQUIN PARDAVEE; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$418,199.99 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que resulta de restar el 10% diez por ciento, a la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada como valor pericial, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 482, 483 y 484 y demás relativos del Código Federal de referencia, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, de Nuevo León.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Héctor Eliú Guerra Campos**  
Rúbrica.

**(R.- 309540)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco  
EDICTO**

En el juicio civil ordinario 134/210-II, promovido por David Alcantar Jaramillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de Jesús Alberto Pérez Salcido, en el que se demandan como prestaciones: el cumplimiento forzoso del contrato de mutuo sin y con intereses y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 13318 de fecha 12 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco, así como por el pago de \$1'145,840.86 (un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 m.n.), por concepto de suerte principal e intereses moratorios derivados del citado contrato, por el pago del impuesto al valor agregado que resulte de la cantidad anteriormente señalada, y por el pago de gastos y costas. Desprendiéndose de la demanda que las partes celebraron contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria número 767G, por la cantidad de \$73,604.70 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y con interés con garantía hipotecaria número 767G, por la cantidad de \$206,068.30

(DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), haciendo un total de \$279,673.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), como consta en la escritura pública número 13,318 de fecha 12 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco, para garantizar el pago de la cantidad antes citada, en la cláusula séptima del documento fundatorio, la demandada hipotecaria entregó en garantía hipotecaria el inmueble ubicado en la finca marcada con el número 155-9 de la Avenida Palma Real, construida sobre el lote marcado con el número 155-9, Módulo B, del Condominio Horizontal denominado Condominio Las Palmas 1 uno, ubicado en Atemajac del Valle, en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, asimismo en la cláusula cuarta el ahora reo se obligó a restituir a la actora el importe de dichos créditos, así como las cantidades resultantes por concepto de intereses, mediante exhibiciones bisemanales equivalentes al veintidós por ciento del salario tabulado del deudor como trabajador de la actora, dejándose de pagar los importes a partir de abril del dos mil, por lo que dichos créditos al diez de febrero del dos mil diez, arrojan por concepto de intereses moratorios, interés adicional y capital, la cantidad que se reclama como suerte principal de conformidad con el calculo realizado por el departamento del personal de la Comisión Federal de Electricidad de fecha 2 de marzo del 210, que se anexa al escrito inicial de demanda; por otra parte, se ordenó emplazar al citado demandado mediante edictos a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, ya que en caso contrario, se le harán las mismas aún las de carácter personal, por medio de rotulón. En el entendido de que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2010.

El Secretario

**Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.

**(R.- 309998)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

SUCESION A BIENES DE MIGUEL GOLDSMITH KOSTELITZ por conducto de su albacea, SUCESION A BIENES ROSA MARIA MANRIQUEZ DE GOLDSMITH por conducto de su albacea, VERA GLORIA GOLDSMITH MANRIQUEZ, SUCESION A BIENES DE GASTON GOLDSMITH MANRIQUEZ por conducto de su albacea y SUCESION A BIENES DE ALEJANDRO GOLDSMITH KOSTELITZ por conducto de su albacea ROBERT GOLDSMITH ACKERMAN

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR OSBALDO ARGUILEZ GALLEGO, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1562/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0398/2003, PROMOVIDO POR OSBALDO ARGUILEZ GALLEGO EN CONTRA DE SUCESION A BIENES DE ALEJANDRO GOLDSMITH KOSZTELITZ. POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 29 de junio de 2010.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro I. Amaya Rábago**

Rúbrica.

(R.- 310295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 59557**

Dentro del expediente judicial 991/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lazaro Ruiz Ancira en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JE-FE S.A. DE C.V. y Jesús Salvador Quintanilla Mancilla se señalan las 12:00 horas del día 16 de Agosto del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por estar ubicado el inmueble embargado en ese lugar. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden al C. JESUS SALVADOR QUINTANILLA MANCILLA, consistente en el 50%-cincuenta por ciento respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16, DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 25 VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL NOVA", 1º PRIMER SECTOR, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CUYO LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE , MIDE 6.00 SEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 30 TREINTA; AL NOROESTE, MIDE 6.00 SEIS METROS, POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE TETIS; AL SUROESTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS, POR DONDE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15.00 QUINCE; Y AL NORESTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 17 DIECISIETE. LA MANZANA NUMERO 25 VEINTICINCO DE REFERENCIA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES: ENCELADE, AL SURESTE; TETIS, AL NOROESTE; LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE; Y TEMIS, AL NORESTE. FINCA MARCADA CON EL NUMERO 630 DE LA CALLE TETIS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL NOVA. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 2902, Volumen 50, Libro 59, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 21 de Junio de 1991. Servirá como postura legal la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes correspondientes a la mitad de la cantidad resultante de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, en virtud de que se saca a Remate únicamente el 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, que le corresponden sobre el mismo al codemandado JESUS SALVADOR QUINTANILLA MANCILLA, dado que el otro 50%-cincuenta por ciento le corresponden a la C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SAUCEDA DE QUINTANILLA, según se advierte de autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de julio de 2010.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

(R.- 310466)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**

**EDICTO**

CLARISSA HELGA O HELGA JANETH, ROMMEL ROLANDO Y ROLANDO HERMAN, TODOS DE APELLIDOS ANDRADE ALMADA, ROBERTO MEDINA INZUNZA, GLORIA GUADALUPE OTAÑEZ MEDINA, ZOILA BRACAMONTES COLLANTES, BELEM GARCIA TORRES, JAVIER CHAVEZ FELIX, LEOPOLDO GONZALEZ ARMENTA, ALEIDA RUBIO MORENO, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ARREDONDO, LAURA ZUHGEYS LAGOS FELIX, CRUZ AIDA VALENZUELA ARMENTA, FEDERICO LOPEZ HERNANDEZ, JORGE DURAN MARTINEZ, HECTOR LUIS FRANCO GARCIA, BRENDA EDUVIGES GARCIA RUBIO, GREGORIO BOJORQUEZ GONZALEZ, HECTOR MARTINEZ BENITEZ, GILBERTO YEREGUE RAMOS, JESUS ADAN PEÑUELAS ORTIZ, HERNAN MONOBE VERDUGO, YALILE VELAZQUEZ JUANGORENA, LAURA ELENA SICAIROS ARREDONDO, EDRULFO MONTOYA SOTO, JAVIER ALFONSO ACOSTA LOPEZ, CARLOS SANCHEZ OBESO, JESUS ARIEL ROMERO AYALA, MARCO ANTONIO URREA ALCARAZ, HECTOR MANUEL MEDINA CAMACHO, HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROGELIO SANDOVAL LEYVA, JAVIER BELTRAN LUGO, JUAN BAUTISTA INZUNZA LOPEZ, GUILLERMO ISMAEL GUERRERO CHANG, OSCAR ORDOÑO ALVARADO, FELIPE DE JESUS ESPINOZA LOPEZ, JUDITH GUADALUPE ZAMUDIO SALAZAR, JORGE ALBERTO LIZARRAGA ARAMBURO, IVONNE VICTORIA GALLEGOS JIMENES, ADAN BERNARDO PEREZ CASTRO, JOSE ADALBERTO SANCHEZ BELTRAN, MARCO ANTONIO MOLINA FLORES, NADIA GISSELA CHAVARIN TOLOSA, MARIA DEL CARMEN VILLEGAS GARCIA, SAMUEL BELTRAN LIZARRAGA, SANDY PAOLA GASTELUM LOPEZ, CARLOS JAVIER GASPAS CALDERON, MARIA ALEJANDRA GAXIOLA SAINZ, MIGUEL ANGEL OCHOA CAMPOS, SANTOS BELTRAN PEREZ, MARTHA ALICIA PADILLA SANCHEZ, OLGA MIRIAM AVILES VILLALVA, LORENA RODRIGUEZ QUIÑONEZ, JOSE DE JESUS LOPEZ VIZAR, RODOLFO GURROLA HERNANDEZ, JOAQUIN PEREZ SANCHEZ, GUADALUPE ISABEL ENCINES GUERRERO, ELI GUADALUPE MARTINEZ ROJO, MANUEL VALENZUELA, LORENA ANGULO BARRAZA, MARIA CONSUELO COSAIN BRINGAS, ISAAC CORTEZ CASTRO, JESUS ALBERTO PADILLA BAEZ, JOSE ANTONIO INZUNZA LEYVA, AURELANIO OCHOA GARCIA, GUADALUPE MERCADO, JOSE ANTONIO ORTIZ GUZMAN, RAFAEL LEYVA VALENZUELA, RAMON GARCIA NUÑEZ, JOSE MANUEL RUIZ, ELBA ROSA LARA VILLA, COCEPCION RODRIGUEZ DE ESTRADA, VIRGINIA SALCIDO, AGUSTINA ROCHIN VEGA, CARLOS ALFREDO SALCIDO ROCHIN, MARIA DE LA LUZ MENDEL, GEORGINA VELASQUEZ, CARLOS AUGUSTO RUBIO PEREZ, JUANA OJEDA RIOS, ITERLINDA VARELA OROZCO, HECTOR MANUEL AVILES LOPEZ, EDEN YOLOZIN MEZA BENITEZ, REYNA GONZALEZ, MARIO ALBERTO PEREZ CASTRO, ROSA AMERICA BELTRAN, ALMA ANGELINA OLIVAS LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO ZAZUETA ESCOBAR, RAUL ESPINOZA LUGO, EDWIN YOHEL MEZA LIZARRAGA, MIGUEL ANGEL RECIO NUÑEZ, JOSE ANTONIO BERRELLEZA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, MILBURGA BELTRAN ESCOBAR, FRANCISCO ENRIQUEZ VILLANUEVA, JESUS GUADALUPE ROCHA AMADOR, JULIO CECILIO BELTRAN OLIVAS, RAMONA ESTHELA CHAVEZ, VERONICA PATRICIA SERRANO, SERGIO JOSE ROJO SARABIA, CAROLINA GALVIZ, LUCIA GALVIZ, RICARDO BELTRAN, FRANCISCO ARELLANO, ANDRES ALVAREZ GUERRERO, JAIME ANTONIO TAMAYO, JOEL GURROLA VARGAS, ANGEL GUADALUPE RODRIGUEZ, IGNACIO ATALO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO HURTADO, JUAN CARLOS LOPEZ PAYAN, JOSE ALBERTO LOPEZ VEGA, ADELINA MONARREZ MONZON, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ESPINOZA, JUAN PABLO ESPINOZA LOPEZ, FELIPE PERAZA LANDEROS, EMA GARCIA, MIRNA VELASQUEZ SOTO, HERLINDA VARELAS, NEREIDA ARREDONDO MAGALLANES, JANETH LUCERO BATIZ, DELIA MONTOYA INZUNZA, ELMER HUIZAR MONTOYA, PATRICIA GARCIA CHAVEZ, CARMEN BELTRAN VAZQUEZ, JOSE TRINIDAD RENDON ORDOÑEZ, CAMILO VAZQUEZ ROSA, JESUS ENRIQUEZ NIEBLA SARABIA, CESAR ARMANDO CUADRAS CASTRO, ROSARIO GUTIERREZ SALAS, TOMAS BAZUA MEDRANO, RAMONA SARABIA ARMIENTA, MARIA DEL CARMEN LOAIZA HERRERA, OLIVIA IBAÑEZ BLANCA, LUIS ALBERTO FELIX VAZQUEZ, SILVINA LOPEZ DE PEREZ, EVA CAZAREZ DE ACOSTA, JESUS RAMON SANCHEZ ROMERO, MARIA COCEPCION DOMINGUEZ PERALTA, VICTORINA BENITEZ VIUDA DE MEZA, GRACIANO MARTINEZ DOROTEA, HUMBERTO GABALDON RIVERO, FRANCISCO QUEVEDO AVILA, ARCELIA BELTRAN DOLORES, RENE ANGULO GARCIA, MARIA DE JESUS AYALA GUERRERO, VALENTINA NORZAGARAY DE NORZAGARAY, NORMA DELIA VALENZUELA, MARCO ANTONIO RENDON ORDOÑEZ, ANGELICA ALDABA DE LA CERDA, MARIA NUÑEZ DE MIRANDA, PETRA VELAZQUEZ BENITEZ, NATIVIDAD JAIME RENDON VEGA, ROBERTO ARELLANO CUADRAS, ROSA MARGARITA VILLALBA VALDEZ, VICTOR ARELLANO CUADRAS, HECTOR DANIEL DE LA ROSA PACHECO, OLGA LOPEZ TERREZA, BEATRIZ VEGA DE RENDON, JOSE VALVERDE PONCE, ROBERTO ARELLANO RAMOS, JUAN ALFREDO BELTRAN BELTRAN, MARIA GUADALUPE MONZON OLIVAS, CARLOS ENRIQUE SILVA LOPEZ, SOPOMEX SINDICATO, ISRAEL GONZALEZ VILLA, EMILIO MORALES, LETICIA LOPEZ EVA, ELVA LETICIA LOPEZ ALVAREZ, MARIBEL LOPEZ BELTRAN, JESUS ESTEBAN MONTOYA, GUADALUPE DEL ROSARIO RODRIGUEZ, ZAIDA

BOJORQUEZ CANO, CUAHUTEMOC LERMA SALAZAR, ADELA INZUNZA CASTRO, MARIA DEL SOCORRO FELIX TINAJERO, ALBERTO CANO ROMAN, ARCILIA VALVERDE QUIÑONES, SANTOS ADELMIRA INZUNZA PARRA, MARIA LOURDES MONTAÑO AGUAMEA, HUGO PEREZ ELVIER, ROSA HELENA HERNANDEZ DIAS, MARIA ARACELI NUÑEZ DE ONTIVEROS, DONACIANO RAMOS MEDINA, MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ PEREZ, CASIANO BARTOLO ACUÑA, ALFREDO BARTOLO ACUÑA, AIDEE CARVAJAL, GERARDO BARRON BELTRAN, FABIAN EDUARDO LOAIZA OCHOA, YRYS JORGE GONZALEZ, LUZ MARIA TORRES ALVAREZ, JOSE MARIA ARMENTA SALCIDO, JOSE TRINIDAD MURILLO FLORES, MARIA DE LA LUZ SANTOS ALDANA, LEONARDA CAMACHO SALAZAR, MARIA LOURDES ROCHIN CORRALES, LILIA ROSA GAXIOLA SOTO, ARTURO ALVAREZ ISIDRO, MARIA TERESA RIOS OZORNIO, JAVIER LOPEZ SANCHEZ, MARIO SANCHEZ VALENZUELA, HORTENCIA ACOSTA DE FELIX, FRAY MARTIN AHUMADA AHUMADA, JOSE LUIS ARBALLO CHAVEZ, JUAN CARLOS ARBALLO CHAVEZ, MARTHA ELENA ARMENTA, JORGE FORTINO ASTORGA GUTIERREZ, JOSE CANDELARIO ASTORGA MONTENEGRO, AMADA ARREDONDO MARES, MARIA DELIA BELTRAN OLIVAS, GUADALUPE BOJORQUEZ REYNA, ALEJANDRO BUENO, GUSTAVO BURGOS LEON, ARACELY CALDERON GARCIA, ALMA CAROLINA CAMACHO, GISELA CASTILLO ERIKA, CUAHUTEMOC CASTREJON GONZALEZ, ABIGAHIL CASTRO FLORES, JOSE CAZAREZ CHAVEZ, MARTHA ALICIA CEBREROS ROBLES, FELIPE CRUZ DE LA ROSA, SANDRA PATRICIA CUEN DE MORENO, LUIS ALONSO CHAVEZ MENDIVIL, BILMER IRASEMA CHAVEZ RIVERA, IRMA TRINIDAD DIAZ LEON, GAMALIEL DELGADO QUEZADA, NOE DAVID HERNANDEZ, AIDE ERASO MILLAN, AURELIANO ESQUER SUAREZ, HECTOR FELIX ARELLANES, BRANDON EDGAR FELIX ARCE, LODEGARIO FELIX MONZON, FERNANDO FELIX OMAR, ESTEBAN FIGUEROA MEZA, ELIEVER GAITAN MEDINA, BETOLDO ALEJANDRO GAITAN JARDON, JAVIER GAMEZ MORALES, INES GAMEZ REYES, ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE, GUADALUPE GARCIA DE BARRAZA, RUBEN GARCIA DE LA CRUZ, EVANGELINA GARCIA OLIVA, HILARIO GAXIOLA CAMACHO, BELIA IRASEMA GUERRERO LIZARRAGA, JOSE VICTOR GONZALEZ ARMENDARIZ, MARIA DE JESUS GONZALEZ DE AGUIRRE, JOHEL ELIAS GONZALEZ GASTELUM, JORGE HERNANDEZ CHIPRES, JESUS PORFIRIO HERNANDEZ SANCHEZ, OSCAR CIRILO HERRERA MACHADO, JUAN RAMON IRIZAR LEYVA, FERMINA JUAREZ CHAVEZ, FRANCISCO LARRETA ESCOBEDO, RAMON LEDESMA AREGUIN, GUADALUPE LEON CUAHUTEMOC, LUISA MARTINA LEON PEREZ, FRANCISCO RUBEN LOPEZ AVENDAÑO, CONSUELO LOPEZ DE ARELLANO, XOCHITL LOPEZ HIGUERA, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ SANCHEZ, ROGACIANO MADUEÑO, JOSE MANUEL MANJARREZ LOAIZA, MICAELA MANJARREZ TAPIA, LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO, CIRILO MEDINA HURTADO, ALTAGRACIA MERAZ TORRES, CLAUDIA YURIDIA MEZA AVENDAÑO, ALMA LETICIA MEZA DOMINGUEZ, EDMAR MEZA LIZARRAGA, VICTOR ANTONIO MEZA RUIZ, MIGUEL MONTOYA GAXIOLA, IRENE GUADALUPE MONTOYA MARTINEZ, BERTHA ALICIA MORENO RODRIGUEZ, SARA LILIA NUÑEZ BURGUEÑO, CARLA NEREIDA OJEDA MURO, FAUSTO ORTEGA CORTES, MARIO ORTIZ GUTIERREZ, GERARDO PACHECO MARCO, EDUARDO PARRA CHAIDEZ, MARIA GLORIA PIÑA INZUNZA, ROBLES QUINTERO MARTINA, ELVIRA QUIROZ VEGA, ZULEMA DEL ROCIO REYES BELTRAN, AMELIA RIOS ROSAS, EDUARDO ROCHIN FAVELA, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CHAIDEZ, ADOLFO GUADALUPE RODRIGUEZ VALLE, MARTHA BEATRIZ ROJO MARTINEZ, TRINIDAD NARCIZO RUBIO NORZAGARAY, MARIA GUADALUPE SALOMON NUÑEZ, JOSE MANUEL SARABIA RIOS, MARTIN SARABIA RIOS, ADRIANA SELENE SALMORAN ZUÑIGA, MARTINA SILVA RUIZ, GLORIA DE JESUS SOBERANES G., ELISA MARGARITA TOSTADO RIOS, LAURA ADELINA TOSTADO RIOS, MIGUEL ANGEL TORRES BURGOS, ROSALVA SUSANA TORRES GALICIA, AMELIA VALENZUELA LOPEZ, LUCIA GABRIELA VALENZUELA, FERNANDA ELIZABETH VAZQUEZ BORREGO, MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ ZAVALA, JOSE HUMBERTO VELARDE ANDRES, MARILU VELARDE FELIX, MADEL VELAZQUEZ INZUNZA, LILIAN JASIVE VELAZQUEZ, MARCOS VELAZQUEZ ROCHIN, MARTIN VERDUGO GASTELUM, MANUEL VILLARREAL ZAZUETA, ISIDRO VILLEGAS BURGOS, MARTHA ZAZUETA, TELESFORO ZAZUETA GARCIA, VERONICA MELISSA SANTIAGO SERRANO, CINTHIA KARINA SANTIAGO SERRANO, ARGGENIS EDUARDO ACEVES, JOSE ALBERTO CUEN QUINTERO, AMANCIO URIARTE PAYAN, OGLADINA LUGO VAZQUEZ, EMILIA MARTINEZ QUIROZ, FRANCISCO HUMBERTO ASTORGA GUTIERREZ, CONCEPCION CASTRO BARRERAS, ROSA MIREYA ROSAS BASTIDAS, CLAUDIA ADRIANA MORALES ROJAS, FRANCISCO TRUJILLO MARTINEZ, MARIA PETRA CASTRO RIOS, MARIO ALBERTO CARDENAS TAPIA, BENIGNA CASTRO, ALMA DELIA LIZARRAGA SANCHEZ, MARIA ESTELA GARCIA FELIX, VIDAL ZAVALA, MARIA DE LOURDES QUINTERO NIEBLA, DANIEL CHRISTIAN CEBREROS OSUNA, ROGELIO PERAZA LEON, ARTEMIO MURILLO MUÑOZ, ELSA OLIVIA QUIÑONEZ VALENZUELA, ELIDA JOSEFA VALENZUELA IBARRA, AMADA JUAREZ MEDINA, LENADRO MAXIMO GOMEZ MONTAÑO, DEHIBER HELEODORO RIVERA MIRANDA, MARGARITA MORALES VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA VALENZUELA VALLE, EVA HERNANDEZ AGUILA, ISABEL LEON MONTENEGRO, RAFAEL TELLEZ MARTINEZ, OSCAR VAZQUEZ LOPEZ, FABIOLA MARGARITA OCHOA ACOSTA, SANDRA LUZ GURROLA, SUGHEY SANDOVAL BASTIDAS, VICTOR GERARDO, KAREN MERARI FELIX ONTIVEROS, JORGE SANDOVAL HARO, JORGE ALBERTO FONSECA ZAMORA, ISaura LOPEZ MEDINA, JANETH NOEMI NIEBLA SOTELO, MELISSA VILLA ALDANA, DELIA MONTOYA, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PARTICULAR.

(TERCEROS PERJUDICADOS).  
DOMICILIO IGNORADO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 163/2005-II, PROMOVIDO POR ELOY GARAY ARMENTA, CONTRA ACTOS SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO SEGUIDO CONTRA ARTURO SAINZ RUIZ Y CODUEÑOS, EN RELACION AL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO HUMAYA, SINDICATURA CENTRAL DE CULIACAN, CON SUPERFICIE DE 110-77-30 HECTAREAS Y LINDA AL NORTE DESMANCOMUNACION LOTE SEIS PREDIO HUMAYA; SUR MERCEDES MEDRANO DE MEDRANO Y LOTE CINCO DE LA DESMANCOMUNACION; ORIENTE RIO HUMAYA Y PONIENTE J. ERNESTO ORTEGON CERVERA; JUICIO DONDE RESULTAN TERCEROS PERJUDICADOS COMO ADQUIRENTES DE PREDIOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS JARDINES DEL PEDREGAL, BOSQUES DEL HUMAYA, CIMAS DEL HUMAYA, COLINAS DEL HUMAYA Y AMPLIACION BOSQUES DEL HUMAYA, UBICADOS EN CULIACAN, SINALOA, Y QUE SE FINCARON SOBRE DICHO TERRENO, SE LES REQUIERE COMPAREZCAN A JUICIO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Culiacán, Sin., a 16 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, de conformidad con lo establecido por el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y autorización concedida por la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebra el quince de junio de dos mil diez, según oficio CCJ/ST/2502/2010, suscrito por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. Agapito Félix Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 310296)**

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

### VANGUARDIA EN TECNOLOGIA DE INFORMACION, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

En los términos de los artículos décimo séptimo y décimo octavo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Vanguardia en Tecnología de Información S.A. de C.V. para que asistan a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a la 12:00 horas del día 6 de agosto de 2010 en el domicilio social en México, Distrito Federal, y que para efectos de la presente convocatoria a fin de celebrar la asamblea en mención se señala el domicilio ubicado en el Club de Empresarios Bosques, S.C., ubicado en la calle Bosques de Ciruelos número 278, colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación de un aumento al capital social en su parte variable de la sociedad.

Para asistir a la asamblea, bastará que los accionistas estén inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad, o en su defecto, los accionistas deberán presentar sus títulos o certificado provisionales que amparen sus acciones o certificados en instituciones de crédito de la República Mexicana o del extranjero, presentando para tal efecto la constancia correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, que podrán ser o no accionistas.

La representación podrá conferirse mediante poder notarial o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos que satisfaga los requisitos establecidos por la ley.

México, D.F., a 29 de julio de 2010.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Ing. Carlos Juan Fuentes García Teruel**  
Rúbrica.

(R.- 310470)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Campeche  
San Francisco de Campeche, Campeche

#### EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER EJECUTIVO FEDERAL.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la AP/PGR/CAMP/CAMP-III/158/2009, iniciada en contra de DELIA LEZAMA ANTONIO y Otros, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, en virtud de que en autos se aseguraron los siguientes objetos consistentes en un DVD, de la marca SAMSUNG de color gris, con código de Barras 6VDX304001H, en mal estado, un televisor de la marca RCA, color gris número de serie ESC510015E-0407, en regular estado, un DVD color negro marca PELER, con código de barras SP70008030031154, un minicomponente marca PANASONIC para CDS y doble casetera sin número de serie visible, un componente LG color gris claro y plata, serie 309H200173, de doble casetera para tres CDS, una bocina marca SONY, modelo SS-DX50, serie 34008574, una bocina marca SONY, serie 3408573 y un televisor de la marca SAMSUNG, serie 38053CD4603600Z, bienes asegurados el día cuatro de junio del dos mil nueve, en el Mercado "Pedro Sáenz de Baranda", de la Ciudad Capital de Campeche, Campeche, por este medio se Notifica al Propietario o propietarios de los objetos citados, los cuales se consideran objetos o instrumentos del delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, que dichos objetos se encuentran asegurados en término de lo dispuesto por los artículos 40 y 41, del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la cual, se les hace de su conocimiento lo antes señalado, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, así como se les apercibe de que no enajenen o graven los bienes asegurados citados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a su notificación, los bienes anteriormente mencionados causarán abandono a favor

del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracción II y VI, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Notifíquese el presente acuerdo por una sola ocasión mediante Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de abril de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

**Lic. Fernando Rogelio Pérez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 310472)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo**

**San Francisco de Campeche, Campeche**

**EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ROMAN CANDELARIO HERNANDEZ CANUL.

DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CAMP/UMAN/064/2008, INICIADA EN LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; EN CONTRA DE GILBARDO MARTIN ECHAZARRETA VAZQUEZ Y/O MARTIN GILBARDO ECHAZARRETA VAZQUEZ Y FELIPE ECHAZARRETA VAZQUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE AUTOS SE DESPRENDE QUE USTED RESULTO SER EL ULTIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR USADO, TIPO MOTOCICLETA, MARCA BKM, LINEA 150 "BARRACUDA", MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE QJ 162FMJ3002892, COLOR ROJO CON NEGRO Y PLACAS DE CIRCULACION BNS58 PARTICULARES DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL, SE LE NOTIFICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PATRICIO TRUEBA Y REGIL SIN NUMERO, ENTRE PROLONGACION PEDRO MORENO Y CAYSA DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; PARA QUE ACREDITE LA LEGITIMA PROPIEDAD DE LA MOTOCICLETA ANTES MENCIONADA, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 181, 182-A Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL MISMO, ESTE BIEN CAUSARA ABONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Francisco de Campeche, Camp., a 30 de enero de 2010.

El Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Mixta  
de Atención al Narcomenudeo en el Estado de Campeche

**Lic. Gregorio Lechuga García**

Rúbrica.

(R.- 310474)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Chiapas**  
**Mesa Unica**  
**A.P. PGR/CHIS/COM/140/2009**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **PRIMERO.-** UN TRAILER MARCA VOLVO, CABINA COLOR AZUL Y CAJA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CRISTALES POLARIZADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION 239-DN-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.- **SEGUNDO.-** UN TRAILER MARCA VOLVO, CABINA Y CAJA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 498-DM-9, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, MODELO 1998, CONTANDO CON UN TERMOKING.- **TERCERO.-** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRACKER, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION YAH-8100 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MODELO 2007.- **CUARTO.-** UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1D7HA16K93J607646, MODELO 2003; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/COM/140/2009, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 19 de octubre del año 2009, dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o., fracción I, 2o., fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., párrafo segundo, 4o., fracción I, apartado A, inciso e), 10, fracción IX, 11, fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. del Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **PRIMERO.-** UN TRAILER MARCA VOLVO, CABINA COLOR AZUL Y CAJA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CRISTALES POLARIZADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION 239-DN-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.- **SEGUNDO.-** UN TRAILER MARCA VOLVO, CABINA Y CAJA COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 498-DM-9, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, MODELO 1998, CONTANDO CON UN TERMOKING.- **TERCERO.-** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRACKER, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION YAH-8100 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MODELO 2007.- **CUARTO.-** UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1D7HA16K93J607646, MODELO 2003. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se:

ACUERDA

**PRIMERO.-** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los Bienes anteriormente descritos y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el C. Licenciado CARLOS ALFONSO RAMIREZ CRUZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la Mesa Unica de la subsede de la Procuraduría General de la República en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Comitán de Domínguez, Chis., a 6 de noviembre de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Carlos Alfonso Ramírez Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 310471)**

**INMOBILIARIA MADGA, S.A. DE C.V.**

**ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada INMOBILIARIA MADGA, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$3,950,500.00 (tres millones novecientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 7,901 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100) por cada una de las 7,901 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

**Xavier Mangino Dueñas**

Rúbrica.

**(R.- 309421)**

**LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$2,960,000.00 (dos millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 2,960 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100) por cada una de las 2,960 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

**Xavier Mangino Dueñas**

Rúbrica.

**(R.- 309423)**

**LAPI, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 7 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$282,500.00 (doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 28,250 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100) por cada una de las 28,250 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

**Xavier Mangino Dueñas**

Rúbrica.

**(R.- 309424)**

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.****PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-012/1-ANCE-2010, CONDUCTORES-CONDUCTORES DE COBRE Y ALUMINIO PARA CABLES AISLADOS CON DESIGNACION INTERNACIONAL-ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos aplicables a conductores de cobre, con o sin recubrimiento de estaño, con designación internacional; también establece los requisitos aplicables a conductores de aluminio, que tienen alambres componentes de sección circular o preformada, con designación internacional. Estos conductores se utilizan con diferentes tipos de aislamientos. CANCELA A LA NMX-J-012/1-ANCE-2000 (NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-451-ANCE-2010, CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOFIJO-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a los alambres y cables monoconductores y multiconductores con aislamiento termofijo para 600 V, 1 000 V, 2 000 V y 5 000 V para utilizarse en instalaciones eléctricas. CANCELA A LA NMX-J-451-ANCE-2006 (NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-ANCE-2002).

PROY-NMX-J-507/1-ANCE-2010, ILUMINACION-COEFICIENTES DE UTILIZACION DE LUMINARIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO DE VIALIDADES-ESPECIFICACIONES. Establece los coeficientes de utilización (lado calle) aplicables a los luminarios de alumbrado público para vialidades con lámparas de descarga de alta intensidad, que se destinan para la iluminación de vialidades como autopistas, carreteras, vías principales, ejes viales, vías primarias y secundarias. CANCELA A LA NMX-J-507/1-ANCE-2005.

PROY-NMX-J-610/3-12-ANCE-2010, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-12: Límites-Límites para las corrientes armónicas producidas por los equipos conectados a las redes públicas de baja tensión con corriente de entrada  $> 16$  A y  $\leq 75$  A por fase. Establece los límites y métodos de medición para las corrientes armónicas que se inyectan al sistema de suministro público de energía eléctrica. Los métodos de medición son aplicables a equipo eléctrico con corriente asignada mayor que 16 A y hasta 75 A por fase, que se destinan a conectarse a sistemas de suministro público de energía eléctrica en baja tensión.

PROY-NMX-J-610/6-311-ANCE-2010, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 6-311: NORMAS GENERICAS-EVALUACION DE EQUIPOS ELECTROTECNICOS EN RELACION con LAS RESTRICCIONES DE EXPOSICION DEL CUERPO HUMANO A CAMPOS ELECTROMAGNETICOS (0 Hz-300 GHz). Establece las especificaciones genéricas para la evaluación de equipos electrotécnicos contra las restricciones de exposición del cuerpo humano a campos electromagnéticos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

Apoderado Legal

**Jorge Amaya Sarralangui**

Rúbrica.

(R.- 310443)

**CONSORCIO MUNPER S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de julio de 2010.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

(R.- 309936)

**B Y B CONSORCIO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de julio de 2010.

Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 309937)

**JBCOM PUBLICIDAD S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 27 DE MAYO DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de julio de 2010.

Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**

Rúbrica.

(R.- 309938)

**MERCADEO TELEFONICO SERVICIOS  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE JUNIO DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de julio de 2010.

Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**

Rúbrica.

(R.- 309939)

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número CNA-OCAVM-01/2010 (bienes muebles), para la venta de los bienes que se describen a continuación:

**LOTE UNICO, UBICACION DE LOS BIENES**

<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Almacén Barrientos</b>	<b>Almacén Los Berros</b>	<b>Almacén Lomas Estrella</b>
Bienes diversos	Pza.	605	124	620
Bienes de maquinaria	Pza.	16	16	50
Bienes de cómputo	Pza.		9	93
Valor para venta:				\$99,196.00

Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones de la licitación, en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua en la dirección: <http://www.cna.gob.mx> y en los lugares visibles del interior del inmueble en el que se encuentra el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y podrán obtenerlas, en las oficinas de la Dirección de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefatura de Proyecto de Almacenes, ubicadas en avenida Río Churubusco número 650, 3er. piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfonos 5664-7443 y 5804-4300, extensión 3747 y 5804-4322 directo y fax, del 30 de julio al 12 de agosto de 2010, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases de la licitación es de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto con pago en institución bancaria en favor de la Tesorería de la Federación, expedido dentro de la República Mexicana.

Los bienes podrán ser inspeccionados del 30 de julio al 12 de agosto de 2010, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas previa presentación del recibo original de pago de bases, en los lugares que se señalan a continuación:

Almacén Barrientos.- Ubicado en avenida Valle de las Alamedas sin número, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, código postal 59445, teléfono 5310-8176.

Almacén Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo, kilómetro 54.5, Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México, código postal 51000, teléfono 01 726 2515-338, extensiones 1017 y 1018.

Almacén Lomas Estrella.- Ubicado en Paseos de Sicilia número 225, Fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, código postal 09890, México, D.F., teléfono 5656-0678.

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2010, de 10:00 a 11:00 horas, la revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 16 de agosto del año en curso, iniciando este acto a las 11:30 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en el Auditorio "Lázaro Cárdenas" del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación con el 10% del valor para venta.

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares en los que actualmente se encuentran, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de entrega de bienes para su retiro.

En el caso de que la presente licitación se declare desierta, en razón de no haberse recibido propuesta alguna o que las ofertas recibidas sean inferiores a los valores mínimos de adjudicación señalados, se iniciará un procedimiento de subasta entre aquellos participantes que hubieren adquirido las bases de licitación, cumplido con los requisitos de registro establecidos en las mismas bases y hayan otorgado las garantías que se determinaron en las mismas bases; siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado inicialmente para la licitación, y para segunda almoneda, se aplicará un 10% menos de lo determinado en primera almoneda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 29 de julio de 2010.

Director de Administración del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México

**Lic. Gerardo Antonio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 310436)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.**  
**Puertos de México**  
**Ensenada**

**AVISO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE APERTURA A LA INVERSION PRIVADA MEDIANTE LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS, PARA EL DESARROLLO, USO, CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA MARINA TURISTICA EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA, B.C., MEXICO**

Con vista en los objetivos de modernización del Recinto Portuario de Ensenada, B.C., México (el PUERTO); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 51, 53 y 56 de la Ley de Puertos, y en las condiciones vigésima, vigesimoprimer y vigesimosegunda de su Título de Concesión, la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), comunica lo siguiente:

**1. Objeto del Registro.** El registro tiene por objeto que la API identifique a potenciales operadores-inversionistas que pudieran estar interesados en desarrollar, usar, construir, operar y explotar la marina turística que se hace mención en el numeral 2 siguiente, y participar, en su caso, en la configuración de la oportunidad de negocio.

**2. Características del proyecto.** Construir, operar y explotar una marina turística, en una superficie federal marítima de 82,367 metros cuadrados y una superficie federal terrestre de 9,000 metros cuadrados que se integrará por: **a)** Un mínimo de 150 peines para embarcaciones turísticas de recreo; y **b)** Un área recreativa y de facilidades al turismo, con la distribución y los negocios que cada participante determine y ofrezca en su propuesta técnica.

**3. Sujetos de Registro.** Podrán solicitar el registro a que se refiere el presente aviso cualquier persona física o moral de cualquier nacionalidad.

**4. Proceso del Registro.**

**4.1 Solicitud de Registro.** Los interesados en obtener el registro deberán entregar o enviar al domicilio de la API, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés, objeto de este aviso. En dicho escrito deberán indicar los datos generales de la persona física o moral que formula la manifestación, su domicilio, teléfonos, correo electrónico, la actividad preponderante a la que se dedica, las razones de su interés, y, en su caso, su experiencia en operar proyectos en marinas turísticas o instalaciones similares.

Una vez recibida dicha manifestación, la API, entregará o enviará a los interesados, según sea el caso, un ejemplar del cuestionario informativo que éstos deberán llenar, firmar y entregar con la documentación que en el mismo se solicite para obtener el registro. Serán desechadas las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el propio cuestionario. La presentación del cuestionario a esta API en los términos señalados en el párrafo que antecede, constituirá la solicitud del registro.

**4.2 Presentación de las solicitudes.** A partir de la publicación del presente aviso y hasta el 31 de agosto de 2010, las solicitudes de registro podrán presentarse de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o enviarse al domicilio mencionado en el numeral 5 de este documento.

**4.3 Constancia de registro.** Las personas que obtengan el registro recibirán una constancia de la API. El registro, por su propia naturaleza es intransmisible, y será el documento que, en el caso de que API publique una convocatoria pública en el Diario Oficial de la Federación y en otros medios informativos, servirá para que los eventuales interesados cumplan con los requisitos de registro que se establezcan en la convocatoria.

**5. Consultas.** La API será el único órgano oficial de información para los interesados en obtener el registro o en solicitar una visita al área por ceder del PUERTO. Las consultas en relación con este aviso y con el registro serán atendidas por la API en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas, en el domicilio siguiente: Boulevard Costero General Lázaro Cárdenas 656-7, Plaza Marina, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, B.C., México, con teléfono 01152(646) 178-2860, a la atención del Ing. Carlos M. Jáuregui González, Director General.

**6. Información general.** La API podrá modificar en cualquier tiempo, los términos y condiciones conforme a los cuales se podrá obtener el registro a que se refiere el presente aviso o bien, podrá cancelarlo, siempre que no se hubiere publicado la convocatoria, por lo que el otorgamiento del registro no implicará el compromiso vinculante de la API de llevar a cabo el proceso del concurso.

[www.puertoensenada.com.mx](http://www.puertoensenada.com.mx)

Atentamente  
Ensenada, B.C., a 29 de julio de 2010.  
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.  
Director General  
**Ing. Carlos M. Jáuregui González**  
Rúbrica.

**(R.- 310198)**

**Servicio Postal Mexicano**  
**BASES PARA LICITACION PUBLICA**  
**No. SPM-DRN-SRN-NL-LPN-01/2010**  
**CONVOCATORIA**

Jueves 29 de julio  
2010

El Servicio Postal Mexicano, Servicio Postal Mexicano Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establecen la "Ley General de Bienes Nacionales" y las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, a través de la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500 esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L., celebrará la venta de bienes muebles y desechos que ya no son útiles para el organismo, a través del procedimiento de licitación pública nacional número SPM-DRN-SRN-NL-LPN-01-/2010, bajo las siguientes:

**Bases**

Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

**I.I.-** Los Bienes Muebles propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el precio mínimo de venta el que se indica a continuación:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Localización de los bienes y vehículos</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor para venta por lote y/o unidad vehicular</b>
1-18	Lote de desechos; ferroso de segunda, mixto contaminado, leña común, ferroso vehicular, llantas segmentadas y/o no renovables	Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas	Lote	61,865.70 Kg. anuales Aprox.	\$61,157.86
19-40	Lote de 22 unidades vehiculares diferentes modelos y marcas		Unidad	22 unidades	\$385,007.74
			<b>Total</b>		<b>\$446,165.60</b>

Los precios indicados, no incluyen el IVA.

- Al concursante ganador de las partidas 1 a la 18 se le asignará un contrato de compra venta de desechos por el periodo de un año.
- El desglose de la partida 1 a la 18 se encuentran descritas en las bases de la licitación pública.
- Los precios mínimos señalados, de la partida 19 a la 40, corresponden al precio mínimo de venta y/o al valor comercial establecido mediante avalúo.
- El desglose de las partidas 19 a la 40 se encuentran descritas en las bases de la licitación pública.

**II.-** Plazo máximo para el retiro de los bienes.

Los bienes adjudicados de la partida 1 a la 18, serán entregados de acuerdo al programa establecido en el anexo "A" de estas bases, en lo que corresponde a las partidas 19 a la 40, éstos serán entregados en un periodo de 20 días hábiles.

**III.-** Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes.

Los interesados de las partidas 15 y 16 correspondiente a bienes localizados en el Estado de Nuevo León, consistentes en desechos (ferroso mixto, ferroso de segunda, leña común y ferroso vehicular) y de la 36 a la 40, consistentes en unidades vehiculares, los participantes deberán verificar las condiciones físicas de los bienes de desechos y vehículos, misma que servirá como constancia de visita, dicha visita deberá realizarse del 30 de julio al 13 de agosto de 2010, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a las 18:00 horas, presentando la cédula de visita (anexo 1), el cual deberá ser firmada por el responsable de mostrar los bienes, si el interesado considera conveniente enviar a un representante puede hacerlo, presentándose dicho representante con una carta poder simple debidamente requisitada y copia del recibo que ampara la compra de las bases.

En el caso de los bienes ubicados en los estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Chihuahua, Coahuila, y Tamaulipas (de las partidas 1 a la 14, 17, 18 y 19 a la 35), la convocante cuenta con un archivo y memoria fotográfica que muestra las condiciones físicas en los que se encuentran los bienes y vehículos, por si el interesado considera pertinente verificar su estado físico podrá solicitar le sea mostrado la memoria fotográfica existente.

Cabe señalar que en el caso de que el interesado no realice la visita física de bienes en los estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Coahuila y Tamaulipas, no será causa de descalificación.

**III.1.- Localización de los bienes y vehículos de los estados de la Dirección Regional Norte.**

**1.-** En Baja California Norte, éstos se encuentran localizados en el Municipio de Mexicali, B.C., en la Administración de Correos de México denominada “Benito Juárez”, ubicada en avenida Baja California número 124, colonia Centro, código postal 21901.

**2.-** En Baja California Sur, los bienes se encuentran localizados en el C.O.R (Centro Operativo Regional), avenida Forjadores sin número y Sierra Las Vírgenes, colonia 8 de Octubre, código postal 23080, en la Paz, B.C.

**3.-** En Sinaloa, éstos se encuentran en el Municipio Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones de la Gerencia Estatal, ubicada en bulevar Enrique Félix Castro número 2565, colonia Infonavit, código postal 80999, Humaya. Sin.

**4.-** En Sonora, los bienes se encuentran localizados en las instalaciones de la Gerencia Estatal, ubicada en carretera Bahía Kino kilómetro 5.5, código postal 83210, de Hermosillo, Son.

**5.-** En Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, N.L., ubicada en avenida Ocampo número 500 esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, y en Apodaca, N.L. localizada a carretera Miguel Alemán kilómetro 24, código postal 64999.

**6.-** En Coahuila, los bienes se encuentran en el Municipio de Palaú, Coah., en la Dirección de Privada Mineros número 1, zona Centro, código postal 26351, Coah.

**7.-** En Chihuahua, en el almacén de bajas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Ocampo número 3407, colonia Santa Rosa, código postal 31051, Chihuahua, Chih.

**8.-** En Durango, en el almacén de bajas de la Gerencia Estatal, ubicada en calle Felipe Pescador número 900 Poniente, zona Centro, código postal 34000.

**9.-** En Tamaulipas, en el almacén de bajas de la Gerencia Estatal, ubicada en calle José Ma. Morelos y Pavón número 1051, colonia Centro, código postal 87003, Ciudad Victoria, Tamps.

**IV.- Costo de las bases y forma de pago.**

**IV.1.-** El precio de venta de las presentes bases será de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**IV.2.-** Para el pago de la compra de las bases de la licitación, tendrá dos opciones:

**a).-** El pago para la compra de las bases de la licitación, deberá efectuarse en efectivo, en moneda nacional en la caja de la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L. en donde estarán a su disposición de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, en días hábiles, del 30 de julio al 13 de agosto de 2010.

**b).-** Si el interesado de otros estados considera adquirir bases de manera electrónica, deberá depositar a favor del Servicio Postal Mexicano el costo de las bases (\$650.00) a la cuenta número 117359751, sucursal 117, en el Banco Banamex (Banco Nacional de México) y enviar el comprobante de depósito vía electrónica a las cuentas de correos de México: [vpliego@correosdemexico.gob.mx](mailto:vpliego@correosdemexico.gob.mx) y [ebgarcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:ebgarcia@correosdemexico.gob.mx), y de la misma forma se le harán llegar las bases en comento a la cuenta de correo que indique el interesado (entregar la ficha original en el acto de inscripción, recepción y revisión de documentos en el sobre número 1), cabe señalar que la venta de bases para el día 13 de agosto del 2010, será suspendida a las 12:00 horas, por lo que no podrá venderse bases posteriores al horario indicado.

**IV.3.-** Una vez realizado el pago, las bases de esta licitación estarán a su disposición en la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L. y/o en los correos electrónicos: [vpliego@correosdemexico.gob.mx](mailto:vpliego@correosdemexico.gob.mx) y [ebgarcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:ebgarcia@correosdemexico.gob.mx), en horarios que se establece en el numeral V, de las bases de la licitación, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

**V.- Junta de aclaraciones al contenido de las bases de licitación.**

Esta tendrá verificativo el día 16 de agosto de 2010, y dará inicio a las 10:00 horas, en la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L., en la que el SEPOMEX, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de esta licitación le formulen los interesados, debiendo constatar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial, previas al acto, las dudas podrán ser dirigidas por el licitante al Servicio Postal Mexicano a través de los correos electrónicos: [vpliego@correosdemexico.gob.mx](mailto:vpliego@correosdemexico.gob.mx) y [ebgarcia@correosdemexico.gob.mx](mailto:ebgarcia@correosdemexico.gob.mx), a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la misma, sin que esto limite formular más preguntas durante la celebración del acto, debiendo anexar por el mismo medio su comprobante de pago de las bases, el cual deberá ser legible y que se distinga claramente el sello del pago, ya que en el caso de que el licitante no asista a la junta de aclaraciones y el SEPOMEX no cuente con el pago de bases respectivo, no se dará contestación a las preguntas que formulen por medio del correo electrónico (se publicará en el portal del Organismo).

**Nota:** a este acto podrá asistir cualquier persona, que no hubiese adquirido las bases, en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

**VI.- Inscripción, recepción y revisión de documentos, apertura y fallo.**

**a).- Inscripción, recepción y revisión de documentos.**

Este se efectuará el día 18 de agosto de 2010, y dará inicio de 10:00 a 10:30 horas, en la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L. (se publicará el resultado en el portal del organismo).

**b).- Presentación y apertura de ofertas económicas.**

Este se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2010, y dará inicio a las 10:00 horas, en la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L. (se publicará en el portal del organismo).

**c).- Fallo**

Este se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2010, dando inicio a las 10:00 horas, en la Dirección Regional Norte, ubicada en avenida Ocampo número 500, esquina con Aldama, colonia Centro, código postal 64000, de la Ciudad de Monterrey, N.L. en el caso de que no se adjudique partida alguna en la licitación, se procederá a la subasta en el mismo acto, de los bienes que no se logre su venta, siendo, postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda (se publicará el resultado en el portal del organismo).

**VII.- Garantía de sostenimiento de la oferta.**

La garantía de sostenimiento de la oferta se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria legalmente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) antes de IVA, del precio mínimo de venta por partida que sirvió de base para la convocatoria, a favor del Servicio Postal Mexicano, antes del IVA. Respecto a las partidas ofertadas de esta licitación, misma que será devuelta a los licitantes al final del acto de fallo, en caso de no ser adjudicados.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2010.

El Director Regional Norte del Servicio Postal Mexicano

**Lic. Jaime Moreras Lusarreta**

Rúbrica.

**(R.- 310358)**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

**I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOMOFES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**II. Créditos en pesos.**

**i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.** En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

**ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFMOES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.**

Atentamente  
México, D.F., a 15 de julio de 2010.  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Director de Estudios Económicos de la Vivienda  
**Dr. Antonio Puig Escudero**  
Rúbrica.

Abril, 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$389,665 (87,501 Udis) y crédito de \$350,698.

		<b>Patrimonio</b>	<b>ING Hipotecaria</b>	<b>Hipotecaria Vértice</b>
<b>Pago mensual inicial</b>		\$3,312	\$3,333	\$3,333
<b>Enganche</b>		\$38,966	\$38,966	\$38,966
<b>Crédito</b>		\$350,698	\$350,698	\$350,698
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.50%	1.84%	2.50%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.28%	0.28%	0.45%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,256	\$1,077	\$1,523
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$9.44	\$9.50	\$9.50
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$9.80	\$9.50	n.d.
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>11.5%</b>	<b>11.6%</b>	<b>11.9%</b>

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$389,665 (87,501 Udis) y crédito de \$350,698. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice
<b>Pago mensual inicial</b>		\$3,016	\$3,252	\$3,398
<b>Enganche</b>		\$38,966	\$38,966	\$38,966
<b>Crédito</b>		\$350,698	\$350,698	\$350,698
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.81%	1.86%	2.50%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.41%	0.28%	0.26%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$850	\$1,077	\$1,256
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$8.60	\$9.27	\$9.69
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$10.43	\$9.5	n.d.
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>10.1%</b>	<b>11.2%</b>	<b>11.9%</b>

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$924,059 (207,501 Udis) y crédito de \$831,653.

		ING Hipotecaria
<b>Pago mensual inicial</b>		\$7,904
<b>Enganche</b>		\$92,406
<b>Crédito</b>		\$831,653
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.74%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.25%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,077
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$9.50
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$9.50
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>11.3%</b>

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Continúa.

		Banco Mercantil del Norte /7	Bajío /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	Scotiabank Inverlat /5	Bancomer /5	Banco Nacional de México /4	Inbursa /4
<b>Pago Mensual Promedio</b>		\$17,345	\$19,411	\$29,733	\$21,315	\$20,550	\$17,060	\$20,915	\$20,752
<b>Enganche</b>		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
<b>Crédito</b>		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	3.00%	2.50%	2.25%	2.70%	2.50%	0.00%	2.25%	2.25%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.35%	0.36%	0.28%	0.29%	n.d.	0.28%	0.10%	0.29%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$575	\$0	\$460	\$0	\$0	\$780	\$575	\$0
	<b>Gastos Notariales /1</b>	1.80%	1.00%	0.81%	2.00%	1.33%	2.82%	2.62%	1.59%
	<b>Impuestos /2</b>	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$10.84	\$12.13	\$18.58	\$13.32	\$12.84	\$10.66	\$13.07	\$12.97
<b>% del ingreso que representa el pago /3</b>		40%	35%	33%	35%	30%	30%	35%	30%
<b>Aforo</b>		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		<b>12.6%</b>	<b>13.5%</b>	<b>13.9%</b>	<b>13.9%</b>	<b>14.0%</b>	<b>14.2%</b>	<b>14.2%</b>	<b>14.3%</b>

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

		Patrimonio /5	Mifel /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4	HSBC /6	Hipotecaria Independiente /4
<b>Pago Mensual Promedio</b>		\$19,032	\$20,205	\$22,940	\$21,274	\$20,616	\$22,231	\$20,884	\$23,784
<b>Enganche</b>		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$383,503	\$400,000	\$400,000	\$400,000
<b>Crédito</b>		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,534,013	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.29%	n.d.	0.29%	0.35%	0.24%	0.29%	0.00%	0.29%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,256	\$920	\$690	\$0	\$1,150	\$1,006	\$900	\$800
	<b>Gastos Notariales /1</b>	1.84%	1.00%	0.99%	1.73%	1.92%	3.32%	2.50%	1.50%
	<b>Impuestos /2</b>	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	4.79%	5.00%	5.00%	5.00%
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$11.80	\$12.63	\$14.34	\$13.30	\$13.44	\$13.89	\$13.05	\$14.87
<b>% del ingreso que representa el pago /3</b>		40%	33%	30%	40%	33%	30%	35%	33%
<b>Aforo</b>		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		<b>14.3%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.8%</b>	<b>14.9%</b>	<b>15.8%</b>	<b>16.7%</b>	<b>16.7%</b>	<b>17.3%</b>

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

- 1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.  
 2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.  
 3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.  
 4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.  
 5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.  
 6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.  
 7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.  
 n.d./ No disponible.

Abril, 2010.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$389,665 (87,501 Udis) y crédito de \$350,698.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
<b>Pago mensual inicial</b>		\$4,580	\$4,566	\$4,625
<b>Enganche</b>		\$38,966	\$38,966	\$38,966
<b>Crédito</b>		\$350,698	\$350,698	\$350,698
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.85%	2.50%	3.74%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.25%	0.43%	0.29%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,150	\$1,523	\$850
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$13.06	\$13.02	\$13.19
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$12.52	n.d.	\$13.10
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>18.4%</b>	<b>19.7%</b>	<b>22.5%</b>

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$389,665 (87,501 Udis) y crédito de \$350,698. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
<b>Pago mensual inicial</b>		\$4,522	\$4,595	\$4,613	\$4,689
<b>Enganche</b>		\$38,966	\$38,966	\$38,966	\$38,966
<b>Crédito</b>		\$350,698	\$350,698	\$350,698	\$350,698
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.85%	2.50%	2.80%	4.78%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.27%	0.25%	0.44%	0.46%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,057	\$1,256	\$1,523	\$850
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$12.89	\$13.10	\$13.15	\$13.37
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$13.67	\$11.04	n.d.	\$10.14
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>17.5%</b>	<b>18.2%</b>	<b>19.0%</b>	<b>20.6%</b>

Mayo, 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$388,733 (87,501 Udis) y crédito de \$349,859.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
<b>Pago mensual inicial</b>		\$3,167	\$3,179	\$3,269	\$3,237
<b>Enganche</b>		\$38,873	\$38,873	\$38,873	\$38,873
<b>Crédito</b>		\$349,859	\$349,859	\$349,859	\$349,859
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.84%	2.50%	2.50%	3.48%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.25%	0.27%	0.47%	0.38%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,281	\$1,256	\$1,523	\$850
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$9.05	\$9.09	\$9.34	\$9.25
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$9.24	\$10.47	\$9.42	\$10.43
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>10.9%</b>	<b>11.0%</b>	<b>11.6%</b>	<b>11.6%</b>

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$388,733 (87,501 Udis) y crédito de \$349,859. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
<b>Pago mensual inicial</b>		\$3,142	\$3,168	\$3,522	\$3,508
<b>Enganche</b>		\$38,873	\$38,873	\$38,873	\$38,873
<b>Crédito</b>		\$349,859	\$349,859	\$349,859	\$349,859
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.50%	2.75%	3.97%	3.89%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.25%	0.44%	0.32%	0.38%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,256	\$1,523	\$850	\$850
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$8.98	\$9.05	\$10.07	\$10.03
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$10.47	\$9.42	\$10.14	\$10.43
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>10.5%</b>	<b>11.2%</b>	<b>12.6%</b>	<b>12.9%</b>

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Continúa.

		Banco Mercantil del Norte /7	Bajío /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	Scotiabank Inverlat /5	Bancomer /5	Banco Nacional de México /4	Inbursa /4
<b>Pago Mensual Promedio</b>		\$17,345	\$19,411	\$29,733	\$21,315	\$20,550	\$17,060	\$20,915	\$20,752
<b>Enganche</b>		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
<b>Crédito</b>		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	3.00%	2.50%	2.25%	2.70%	2.50%	0.00%	2.25%	2.25%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.35%	0.36%	0.28%	0.29%	n.d.	0.28%	0.10%	0.29%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$575	\$0	\$460	\$0	\$0	\$780	\$575	\$0
	<b>Gastos Notariales /1</b>	1.80%	1.00%	0.81%	2.00%	1.33%	2.82%	2.62%	1.59%
	<b>Impuestos /2</b>	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$10.84	\$12.13	\$18.58	\$13.32	\$12.84	\$10.66	\$13.07	\$12.97
<b>% del ingreso que representa el pago /3</b>		40%	35%	33%	35%	30%	30%	35%	30%
<b>Aforo</b>		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		<b>12.6%</b>	<b>13.5%</b>	<b>13.9%</b>	<b>13.9%</b>	<b>14.0%</b>	<b>14.2%</b>	<b>14.2%</b>	<b>14.3%</b>

n.d./ No disponible.

Mayo, 2010.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

		Patrimonio /5	Mifel /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4	HSBC /6	Hipotecaria Independiente /4
<b>Pago Mensual Promedio</b>		\$19,032	\$20,205	\$22,940	\$21,274	\$20,616	\$22,231	\$20,884	\$23,784
<b>Enganche</b>		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$383,503	\$400,000	\$400,000	\$400,000
<b>Crédito</b>		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,534,013	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.00%	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.29%	n.d.	0.29%	0.35%	0.24%	0.29%	0.00%	0.29%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,256	\$920	\$690	\$0	\$1,150	\$1,006	\$900	\$800
	<b>Gastos Notariales /1</b>	1.84%	1.00%	0.99%	1.73%	1.92%	3.32%	2.50%	1.50%
	<b>Impuestos /2</b>	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	4.79%	5.00%	5.00%	5.00%
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$11.80	\$12.63	\$14.34	\$13.30	\$13.44	\$13.89	\$13.05	\$14.87
<b>% del ingreso que representa el pago /3</b>		40%	33%	30%	40%	33%	30%	35%	33%
<b>Aforo</b>		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		<b>14.3%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.8%</b>	<b>14.9%</b>	<b>15.8%</b>	<b>16.7%</b>	<b>16.7%</b>	<b>17.3%</b>

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$388,733 (87,501 Udis) y crédito de \$349,859.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
<b>Pago mensual inicial</b>		\$4,569	\$4,630	\$4,549
<b>Enganche</b>		\$38,873	\$38,873	\$38,873
<b>Crédito</b>		\$349,859	\$349,859	\$349,859
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.78%	2.50%	2.50%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.28%	0.25%	0.43%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,000	\$1,256	\$1,523
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$13.06	\$13.23	\$13.00
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$13.67	\$10.34	\$9.42
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>18.8%</b>	<b>19.2%</b>	<b>19.7%</b>

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$388,733 (87,501 Udis) y crédito de \$349,859. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Patrimonio	Hipotecaria Vértice
<b>Pago mensual inicial</b>		\$4,511	\$4,687	\$4,536	\$4,712
<b>Enganche</b>		\$38,873	\$38,873	\$38,873	\$38,873
<b>Crédito</b>		\$349,859	\$349,859	\$349,859	\$349,859
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.07%	2.50%	2.78%	2.75%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.29%	0.27%	0.31%	0.39%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	\$1,057	\$1,256	\$800	\$1,523
<b>Factor de pago al millar operado</b>		\$12.89	\$13.40	\$12.97	\$13.47
<b>Factor de pago al millar vinculante</b>		\$13.67	\$12.01	\$9.60	\$9.42
<b>% máximo del ingreso que representa el pago</b>		25%	25%	25%	25%
<b>Aforo Máximo</b>		90%	90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado Sin IVA</b>		<b>17.6%</b>	<b>18.1%</b>	<b>18.3%</b>	<b>20.2%</b>

(R.- 310460)